

**RV: Memorial notificación al demandado**

Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín &lt;j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Mar 25/07/2023 16:09

Para: Wilton Fabian Orrego Zapata &lt;worregoz@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

📎 1 archivos adjuntos (526 KB)

Acuse de recibido.pdf;

MEMORIAL 2023-00261



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO 2 DE FAMILIA DE ORALIDAD  
DE MEDELLÍN**

☎ (4) 232 83 90

✉ [j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co)📍 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

📍 Cra 52 # 42-73, piso 3, oficina 302

🕒 Lun. a Vier. 8 am -12 m y 1 pm - 5 pm

**Importante:**

Las solicitudes y escritos enviados a este correo por fuera del horario laboral, se entienden recibidos al día hábil siguiente.

---

**De:** LAURA SOFIA ARANGO LOPERA <laura.arango1513@unaula.edu.co>**Enviado:** martes, 25 de julio de 2023 15:36**Para:** Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** Memorial notificación al demandado

Buenas tardes.

Me permito remitir la notificación de la demanda al señor Jhon Edinson Vergara Segura.

Quedo atenta.

Muchas gracias

Enviado desde [Outlook para Android](#)

Señora,

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE FAMILIA DE MEDELLIN DE ORALIDAD

Ciudad

PROCESO: EJECUTIVO POR ALIMENTOS

RADICADO: 05001311000220230026100

DEMANDANTE: LUISA FERNANDA AGUDELO CANO (En representación de su hija menor de edad VALERY SHARLOTH VERGARA AGUDELO)

DEMANDADO: JHON EDINSON VERGARA SEGURA

ASUNTO: Adjunto notificación personal al demandado por correo de Servientrega

Cordial saludo,

LAURA SOFIA ARANGO LOPERA, identificada con cedula de ciudadanía 1.234.991.513, en mi calidad de apoderada judicial de la señora LUISA FERNANDA AGUDELO CANO, de manera respetuosa me permito adjuntar, el envío de la notificación personal al demandado, por correo electrónico de este y lo cual se envió por correo certificado de Servientrega, la cual tiene acuse de recibido

Del señor juez.

Cordialmente.

LAURA SOFIA ARANGO LOPERA

Practicante de derecho

Consultorio Jurídico "Jorge Eliécer Gaitán"



e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

### Resumen del mensaje

<b>Id Mensaje</b>	712848
<b>Emisor</b>	olga.loperagu@unaula.edu.co
<b>Destinatario</b>	jhon.vergara6474@correo.policia.gov.co - JHON EDINSON VERGARA SEGURA
<b>Asunto</b>	NOTIFICACION PERSONAL DEMANDADO -LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO - EJECUTIVO POR ALIMENTOS
<b>Fecha Envío</b>	2023-06-20 15:41
<b>Estado Actual</b>	Acuse de recibo

### Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2023 /06/20 15:45:10	<b>Tiempo de firmado:</b> Jun 20 20:45:10 2023 GMT <b>Política:</b> 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.3.0.
Acuse de recibo	2023 /06/20 15:45:11	Jun 20 15:45:11 cl-t205-282cl postfix/smtp[30262]: 39023124880E: to=<jhon.vergara6474@correo.policia.gov.co>, relay=correo-policia-gov-co.mail.protecoutlook.com[104.47.51.110]:25, delay=1.6, delays=0.11/0/0.22/1.2, dsn=2.6.0 status=sent (250 2.6.0 <204b3a115b1a28585208ec7f2c64095359307f72dd4b95b88cc829200d345f@entrega.co> [InternalId=42511586322837, Hostname=CY5PR11MB6439.namprd11.prod.outlook.com] 27221 bytes in 0.206, 128.929 KB/sec Queued for delivery)

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

**Importante:** En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo



## Contenido del Mensaje

### **NOTIFICACION PERSONAL DEMANDADO -LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO - EJECUTIVO POR ALIMENTOS**

---

Buenas tardes señor JHON EDINSON VERGARA SEGURA

Por medio del presente correo le hago allegar Auto Interlocutorio No.341, de fecha 29 de febrero de 2023, el cual libra mandamiento de pago en su contra, para el siguiente proceso:

PROCESO: Ejecutivo de alimentos.

JUZGADO DONDE SE OBRA EL PROCESO: Juzgado Segundo (02 de Familia de la ciudad de Medellín, Antioquia.

NATURALEZA DEL PROCESO: Familia.

NOMBRES DE LAS PARTES:

-DEMANDANTE: LUISA FERNANDA AGUDELO CANO representación de su hija VALERY SHARLOTH VERGARA AGUDELO.

-DEMANDADO: JHON EDINSON VERGARA SEGURA.

-NÚMERO DE RADICACIÓN: 05001 31 10 002 2023 00261 00

-CORREO PARA COMPARECER AL JUZGADO: j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co (Aquí podrá dirigir la contestación de la demanda).

Así mismo, le hago allegar la demanda en formato PDF junto con los correspondientes anexos (Incluidos en el mismo documento PDF de la demanda).

Es de advertirle que según el Artículo 8° de la Ley 2213 del 2022, usted se entenderá notificado pasados dos (02) días hábiles siguientes al recibido del presente correo.

Se le indica además que cuenta con en el término de cinco (05) días, para el pago de lo debido, o de diez (10) días para que proponga excepciones de mérito, término que comenzará a contarse al día siguiente de la notificación personal que se le haga de este auto. (Artículo 431 y 442 del Código General del Proceso).

Respetuosamente,

LAURA SOFIA ARANGO LOPERA

CC 1234991513

Practicante UNAULA



**e-entrega**

Acta de envío y entrega de correo electrónico

Olga Cecilia Lopera Gutiérrez  
Asesora Área de Familia

Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación

olga.loperagu@unaula.edu.co

PBX: +57 (604) 511 21 99 Ext. 169  
Oficina 119, Bloque 1- Central

## Adjuntos

---

Auto\_libra\_mandamiento,\_otros\_autos,\_demanda\_y\_anexos.pdf

---

## Descargas

--

---

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

---